



N° 42 -2021/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

11 FEB 2021

VISTO: El Informe N° 11-2021/HAPCSRII-2-430020175 de fecha 08 de febrero formulado por el jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, mediante el cual remiten el **"Plan Anual de Gestión de la Calidad 2021"**, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N°26842 en los artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES V. 02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú

Que la Resolución Ministerial N° 596-2007, aprueba el Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud; cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que la Resolución Ministerial N° 640-2007, aprueba el manual para la mejora continua de la calidad, cuya finalidad es "Fortalecer las competencias técnicas del personal de salud en el uso de herramientas y técnicas para el mejoramiento continuo de la calidad y la elaboración de proyectos de mejora";

Que mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos técnicos normativos del Ministerio de Salud", establece en el numeral "6.1.4. Documento Técnico: "(...) aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistemas de Gestión de la Calidad", "Planes (de diversa naturaleza). (...)", cuya finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general. Se basa en el conocimiento científico y técnico,



Nº 42 -2021/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 11 FEB 2021

validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que correspondan;

Que, mediante los documentos del VISTO, Informe N° 11-2021/HAPCSR-II-2-4300201715, el jefe de la Unidad de Gestión de Calidad solicita la aprobación del **Plan Anual de Gestión de la Calidad 2021**, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, cuyo objetivo general es "Mejorar la calidad de la atención brindada y la satisfacción de los usuarios del HAPCSR-II-2" y como objetivos específicos destacan: Fomentar una cultura de Gestión de la Calidad, realizar auditoría de calidad en salud de la atención brindada y elaborar, difundir, implementar y capacitar sobre el uso de guías de prácticas clínicas y protocolos de atención asistencial en el hospital;

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP -CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a " Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de fecha 29 de Mayo del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: **Plan Anual de Gestión de la Calidad 2021**, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, que consta de veinte (20) folios.

Artículo 2°.- DISPONER que el jefe la Unidad de Gestión de Calidad, se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del presente **Plan Anual de Gestión de la Calidad 2021**, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese

430020173

C/c.
430020171
430020176
430020175
File Archivo respaldados
EVCHP/WHC/mhp



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTO EJECUTIVO